

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Universidad de León, por la que se convocan becas del Programa Campus Rural 2023-2024 (2ª Convocatoria), para la realización de prácticas extracurriculares o curriculares en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

Una vez examinada la documentación y de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria:

a) Empresas: *“En relación con la propuesta presentada por las entidades, se establecen las siguientes prioridades: a. Que presente la oferta por una universidad de una provincia distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica; b. Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico; c. Provengan de instituciones públicas; d. Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población); e. Su oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica; f. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género”.*

b) Estudiantes: *“La concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración: a. Nota media del expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2022/2023; b. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha; c. Si a un estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, no podrá cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente; d. Se priorizará a estudiantes que no hayan disfrutado de una beca similar durante el curso 2022/23; e. Si un estudiante renuncia a la entidad asignada no se le asignará otra”.*

La Comisión de Selección acordó designar **titulares**, por orden de puntuación, para la realización de las becas a las/los estudiantes que a continuación se relacionan:

RAMA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
D.N.I.	Apellidos y nombre	Empresa/Entidad Adjudicada
5**5**29	Heredia Tauste, David	Ayuntamiento de Baltanás
4**398**	Pérez Mayo, Mafalda	Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera
RAMA DE CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS		
D.N.I.	Apellidos y nombre	Empresa/Entidad Adjudicada
0277****	San Juan Franco, Fabiola	Asociación Consejo Cuenca del Torío
73****94	Gamarra Muñoz, Julene	Ayuntamiento de Reyero



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Por delegación del Rector de 13 de marzo de 2023 (BOCyL 20-03-2023)

